



**DECRETO por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de Concurso de méritos correspondiente al puesto de trabajo temporal de cocinero/a (temporada 2024) para el Área Recreativa Riosequillo del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya a tiempo parcial/completo.**

A la vista de los antecedentes que constan en el **expediente nº 371/2024** correspondiente a la Convocatoria y Proceso de Selección por concurso de méritos de 2 puestos de trabajo temporales a tiempo parcial/completo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección personal para la provisión del puesto de trabajo temporal siguiente:

Puesto de trabajo	Titulación habilitante	Nº de puestos
Cocinero/a	- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), FP I o Formación Profesional de Grado Medio. - Certificado de Manipulador de Alimentos	2

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

	DATOS PERSONALES		DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA						OBSERVACIONES	
	NOMBRE	DNI	DNI	VIDA LABORAL	CV	TITULACIÓN HABILITANTE	CARNET MANIPULADOR ALIMENTOS	ANEXO 1		ANEXO 2
1	MARIA GEMA MENDEZ TRUJILLO	*****174W	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
2	ERYK ARIS GARCÍA	*****355X	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	DEBE APORTAR VIDA LABORAL Y CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS





Ayuntamiento  
**Buitrago del Lozoya**  
(Madrid)



**SEGUNDO.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en la web [www.buitrago.org](http://www.buitrago.org) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de dos días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

